

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Declaración de Pertenencia Rad.1001400305320220115600

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 y numeral quinto del artículo 84 del Código General del Proceso, inadmitir la demanda de declaración extraordinaria adquisitiva de dominio promovida por José María Flórez Romero y María Stella Hernández Gaitán para que, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta decisión, so pena de rechazo, la subsane en los siguientes términos:

Adjunte avalúo catastral del año 2022 del inmueble objeto de la declaración de pertenencia, para determinar la cuantía y en consecuencia la competencia, con base en lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 26 del Código General del Proceso.

Contra esta decisión no procede recurso alguno.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 186 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 4 – noviembre - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria